

## RESOLUCION R-Nº 0324-16

### Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 3 1 MAR 2016

Expte. Nº 25.581/15

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MINCYT Nº 140/15 – CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN y su ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1, suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

#### CONSIDERANDO:

QUE el objetivo fundamental del presente Convenio Marco es la mutua colaboración entre ambas Instituciones en torno a todas aquellas áreas y actividades que se encuentran bajo la órbita del Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación del Ministerio en que las partes deseen trabajar en conjunto y que contribuyan al mejor cumplimiento de la misión.

QUE el ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 tiene por objeto colaborar con las acciones que se desarrollarán en el marco del Programa "Los Científicos van a las Escuelas". El Ministerio financiará gastos derivados de la implementación del Programa en la Provincia de Salta. La Universidad se compromete a la organización de dos encuentros plenarios anuales, selección de los científicos y gestión de traslados.

QUE a fs. 4 ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen Nº 16.081 respecto del Convenio, y a fs. 4 del Expte. Nº 25.582/15 que se encuentra adjunto, emitió Dictamen Nº 16.086 respecto del Acta Complementaria.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite los Despachos Nº 93/15 y 102/15 en igual sentido, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio y del Acta Complementaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MINCYT Nº 140/15 - CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN y su ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1, suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina Secretario Administrativo a/c Secretaría General Universidad Nacional de Salta C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DISANTIVIANA MURGIA SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES ENIMERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO
Resolución Rectoral Nº 0324-16

Expte: 25.581/15

Alinistorio de Ciencia, Tecnología c Innovación Productiva "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

# CONVENIO MINCYT Nº 140/15

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en adelante "EL MINISTERIO", representado por su Ministro, Dr. José Lino Salvador Barañao con domicilio en Godoy Cruz 2320 de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada por su Rector, CPN Víctor Hugo Claros, con domicilio en el Complejo Universitario Gral. San Martín, en la calle Av. Bolivia 5150, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, acuerdan en firmar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto fundamental del presente Convenio Marco, es la mutua cooperación entre ambas Instituciones, en torno a todas aquellas áreas y actividades que se encuentran bajo la órbita del Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación del MINISTERIO en que las partes deseen trabajar en conjunto y que contribuyan al mejor cumplimiento de su misión.

**SEGUNDA:** El presente Convenio Marco se suscribe a los efectos de servir como referencia general para el tratamiento de temas particulares y/o específicos que oportunamente pudieran surgir al momento de su implementación.

TERCERA: Los programas y/o proyectos específicos que se prevea llevar a cabo en el marco del presente, se formalizarán a través de Actas Complementarias. En las mismas se establecerá un plan de trabajo de los temas a desarrollar, cronograma de ejecución, derechos y obligaciones de cada una de las partes, la motivación, naturaleza y breve descripción del programa/proyecto, los recursos humanos y financieros para su implementación y/o cualquier otra disposición que se estime pertinente.

CUARTA: La Universidad será representada institucionalmente por su Rector, CPN Víctor Hugo Claros.



### 140/15 CONVENIO MINCYT N°

QUINTA: El "MINISTERIO" designa responsable institucional del presente instrumento a la Coordinadora del Programa de Popularización de la Ciencia y la Innovación, Doctora Vera Brudny.

SEXTA: Este Convenio se celebra por el término de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra, efectuando con una anticipación de por lo menos un (1) mes. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Las actividades en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizadas dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada, o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero correspondiente.

SEPTIMA: Las PARTES se comprometen a que, en caso de surgir diferencias en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio y/o sus Actas Complementarias, agotarán las medidas tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo someterán sus diferencias en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de DK 164 86 de 2015.

VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO Ministro de Clencia, Tecnología e

Innovación Productiva

1 4 DIC. 2015

PROTOCOLIZADO EL

Dra. Maria Emilia Martin Direc, de Despacho y Mesa de Entradas



### CONVENIO MINCYT N°

140/15

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### **ACTA COMPLEMENTARIA N° 1**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en adelante "EL MINISTERIO", representado por su Ministro, Dr. José Lino Salvador Barañao con domicilio en Godoy Cruz 2320 de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada por su Rector el CPN Víctor Hugo Claros, con domicilio en la calle Av. Bolivia 5150, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, acuerdan en firmar la presente Acta Complementaria, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Acta Complementaria N° 1, correspondiente al Convenio Marco N°...... es la colaboración recíproca entre "EL MINISTERIO" y "LA UNIVERSIDAD" en el marco del Programa "Los Científicos van a las Escuelas", en adelante "EL PROGRAMA" en acciones que se desarrollen en la provincia de Salta.

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" se compromete a financiar gastos derivados de la implementación de "EL PROGRAMA" en la provincia de Salta en los siguientes rubros: a) tareas de extensión y docencia previstas en "EL PROGRAMA" y b) gastos derivados de la organización, realización, logística y traslado de los científicos y docentes participantes de los dos (2) encuentros plenarios anuales a realizarse en lugares y fechas a convenir.

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a: a) seleccionar los científicos, docentes investigadores o becarios que participen en "EL PROGRAMA", b) organizar y proveer el espacio de realización de los dos (2) encuentros plenarios en lugares y fechas a convenir, c) gestionar los traslados de los científicos y docentes participantes de los encuentros mencionados en el punto b.



### CONVENIO MINCYT N°

Ministerio de Ciencia, Tecnología o Innovación Productiva

CUARTA: Para cumplimentar con lo establecido en la Cláusula Segunda "EL MINISTERIO" asigna a "LA UNIVERSIDAD" la suma de \$ 132.396 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS), importe que incluye los gastos de administración que deba solventar la misma, fijándose a tales efectos un porcentaje equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la suma total, estando obligada "LA UNIVERSIDAD" a presentar a "EL MINISTERIO" la correspondiente rendición de cuentas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 19.... días del mes de hichard de 2015.

C.P.N. VICTOR HUBO CLAROS VINIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. José Lino Salvador BARAÑAO Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

> Dra. Maria Emilia Martin Direc, de Despacho y Mesa de Entradas MINCYT